

La Xunta de Galicia ha publicado una convocatoria de subvenciones para la digitalización y modernización de empresas comerciales y artesanales para el año 2018.

Dentro de esta convocatoria se encuentran las ayudas para la **implantación o actualización de webs corporativas y tiendas online**.

La subvención máxima es de 4.000 € (IVA excluido) para el desarrollo de tiendas online, y de 1.000 € (IVA excluido) para el desarrollo de webs corporativas y la actualización de tiendas online. **El porcentaje de subvención será del 50%.**

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las **personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, legalmente constituidas**.

Requisitos:

a) Comerciantes minoristas:

- Que desarrollen su actividad comercial en Galicia, que el domicilio social radique en la Comunidad Autónoma y que cumplan los requisitos establecidos legalmente para ejercer la actividad. En el caso de comerciantes que realicen la actividad comercial en línea, deberán tener el domicilio social en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Pymes que empleen a menos de diez (10) trabajadores y no tengan la consideración de gran establecimiento comercial según la normativa aplicable.
- Que estén dados de alta en alguno de los epígrafes del IAE que se relacionan en el anexo II y que este constituya la actividad principal del solicitante.
- Que desarrollen la actividad comercial en un establecimiento comercial con una superficie de exposición y venta igual o inferior a 300 metros cuadrados, excepto que la actividad comercial se encuadre en el epígrafe 653.1 del IAE.

b) Titulares de talleres artesanales:

Que estén inscritos en el Registro General de Artesanía de Galicia. En caso de nuevos talleres, tendrán de plazo hasta el último día de plazo para la presentación de solicitudes para solicitar la inscripción en dicho registro.

No podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las empresas en crisis y aquellos que habiendo sido beneficiarios del procedimiento IN201H, hubiesen renunciado al mismo o hubiesen perdido el derecho al cobro total de la subvención en los últimos dos años (2016 y 2017).

Sectores subvencionables: Comercio y artesanía

PRESENTACIÓN

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán por vía electrónica.
<https://sede.xunta.gal>.

Plazo de presentación: **02/02/2018 – 01/03/2018**

Solicitudes: Para poder ser beneficiario/a de la subvención deberá presentarse una solicitud dirigida a la Consellería de Economía, Empleo e Industria ajustada al modelo normalizado que se incluye como anexo IV, que irá acompañada de los documentos que se especifican en el artículo 4 de las bases reguladoras.

DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN

Plazo de resolución: Cinco meses